



RESOLUCIÓN PR N° 055 /2025

Asunción, 31 de enero de 2025

POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 01/2025 “ADQUISICIÓN DE PERFILES METALICOS, TORNILLERIA Y TUBO ROLL” AD REFERENDUM AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2025. ID N° 460.862.-

VISTA: La Carta Interna UL N° 12/2025 de la Unidad de Licitaciones de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), de fecha 31 de enero 2025, por la que presenta el borrador del Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a la licitación de Menor Cuantía Nacional N° 01/2025 “ADQUISICIÓN DE PERFILES METALICOS, TORNILLERIA Y TUBO ROLL” AD REFERENDUM AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2025. ID N° 460.862; y,

CONSIDERANDO: Que, en base a las SOLPEDS N° 10002663, 10002635 y 10002661 la Gerencia Industrial ha solicitado el inicio del proceso para la adquisición de perfiles metálicos, tornillerías y tubo roll.-

Que, por Carta Interna UL N° 12/2025 de fecha 31/01/2025, la Dirección de la Unidad de Licitaciones de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) remite los antecedentes relacionados al proceso “ADQUISICIÓN DE PERFILES METALICOS, TORNILLERIA Y TUBO ROLL”, identificado en el Portal de la DNCP con el ID N° 460.862.-

Que, del análisis del Pliego de Bases se desprende que el mismo se adecua a las exigencias técnicas y legales, en razón de que el mismo fue elaborado en observancia de las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 “Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento”.-

**EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:**

- Art. 1°** Aprobar en todos sus términos el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 01/2025 “ADQUISICIÓN DE PERFILES METALICOS, TORNILLERIA Y TUBO ROLL” AD REFERENDUM AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2025. ID N° 460.862.-----
- Art. 2°** Autorizar a la Gerencia de la Unidad Operativa de Contratación, el inicio del llamado conforme a lo aprobado por la presente Resolución, en observancia de las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario.-----
- Art. 3°** Autorizar a la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) – INC, a contestar las consultas que en el marco del presente llamado sean planteadas, emitir aclaraciones y realizar la modificación del Pliego de Bases y Condiciones, aprobado por la presente resolución, a través de adendas si fuese necesario.-----
- Art. 4°** Comunicar a quienes corresponda y luego archivar.-----



ABG. BERENICE SAVORGNIAN
Secretaria General



LIC. GERARDO GUERRERO AGUSTI
Presidente